



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

19632

Resolución de la directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) de 27 de octubre de 2014 por la que se designan las personas que deben actuar como asesores y como evaluadores en los procedimientos de acreditación de competencias, convocados por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan las personas habilitadas a tal efecto por las administraciones competentes.

El Decreto 55 /2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el artículo 3.1, designa el IQPIB como el órgano encargado de desarrollar la estructura organizativa responsable del procedimiento, así como de gestionar y coordinar el procedimiento de evaluación y de acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 3.2 f establece que el IQPIB es el órgano responsable de habilitar el personal asesor y evaluador y mantener el registro de los mismos, así como de nombrar, para cada una de las convocatorias, los profesionales habilitados.

La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, establece en el punto 23 de las bases de la convocatoria que la directora del IQPIB designará los asesores, los evaluadores y la composición y el número de comisiones de evaluación necesarios para llevar a cabo este procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 55/2011, de 20 de mayo. La designación se publicará en el BOIB y en la web <<http://experienciaprofesional-ib.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Designar como asesores, evaluadores y miembros de las comisiones de evaluación que participan en el procedimiento a las personas indicadas. Esta relación figura en los anexos 1 y 2 de esta Resolución.

Segundo

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que actuarán como asesores, evaluadores y miembros de las comisiones de evaluación, respectivamente, en los procedimientos de acreditación de las competencias convocados mediante la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014.

Palma, 27 de octubre de 2014

La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears

María Consuelo Ortega Díez





ANEXO 1

Relación de personas que han de actuar en el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales SSC564_2 i SSC565_3, incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, convocado por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de de 7 de juliol de 2014.

Evaluadores y miembros de la comisión de evaluación

Presidente	Tomàs Humbert, Mateu
Secretària	Perelló Contestí, Martina
Vocal	Gil Llinàs, Antònia
Vocal	Crespí Terrassa, Rafel
Vocal	Nebot Ríos, Catalina
Vocal	Soto Mas, María del Carmen

Asesores

García Simonet, Maria Josefa
Albertí Amengual, Antoni
Matas Amer, Apolonia
Riera Moll, Josep Lluís
Peset Pons, Marta
Bibiloni Ramis, Frederic

ANEXO 2

Relación de personas que han de actuar en el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de las unidades de competencia de la cualificación profesional SSC567_3, incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, convocado por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014.

Evaluadores y miembros de la comisión de evaluación

Presidenta	Monzó Almirall, María José
Secretària	Moner Ensenyat, Carme
Vocal	Xamena Matamalas, Joana Maria
Vocal	Manzur Sánchez, Evelyn Loreto
Vocal	Seguí Jover, Magdalena
Vocal	Nigorra Martorell, Eva María

Asesores

Mas Liñares, Maria Assumpció
López-Higuera Mari, Belén
Moreno Caimari, Bartomeu
Sastre Gomila, Gabriel

